

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

10483 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la cual se autoriza la aceptación de cesión gratuita a la Dirección General de Memoria Democrática por parte de la Asociación Memoria de Mallorca, del Archivo del Proyecto «Totes les Causes», relativo a las causas judiciales de las víctimas del franquismo de las Illes Balears (Exp. SP 163/2020)*

Con fecha 1 de octubre de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Asociación Memoria de Mallorca ha fotografiado, digitalizado y catalogado las causas judiciales ubicadas en el Archivo Histórico del Juzgado Militar de las Illes Balears. Se trata de 300.000 fotografías sobre los procesos judiciales realizados entre 1936 y 1939 a las víctimas encausadas por la represión franquista durante la Guerra Civil en las Illes Balears.

2. La Asociación Memoria de Mallorca no dispone de los recursos materiales y personales para atender las demandas ciudadanas de acceso a la documentación. Por este motivo, la Dirección General de Memoria Democrática gestionará este archivo, la cual tiene atribuidas las competencias en materia de memoria democrática.

3. Con fecha 21 de julio de 2020, la consejera de Administraciones Públicas y Modernización dicta resolución en la que se incluye la aceptación por parte de la Dirección General de Memoria Democrática de las siguientes cláusulas exigidas por la Asociación Memoria de Mallorca, a fin de hacer efectiva la cesión:

a) Atender las solicitudes y las entregas del material solicitado a través de un portal web. Previamente, la persona solicitante tendrá que cumplimentar a través de un formulario específico la siguiente información: datos personales de la persona solicitante, datos de la persona encausada o número de la causa judicial, existencia de grado de parentesco, motivos de la petición y finalidad por la cual será utilizada la información. Las personas solicitantes tendrán que cumplimentar un segundo documento, aceptando los siguientes requisitos:

- La prohibición de la portabilidad del material a otras websites, videos online o redes sociales, excepto autorización expresa.
- El respeto estricto del material original.
- La obligación de citar la fuente autora de la digitalización.
- La prohibición de remitir la documentación a terceros sin el consentimiento explícito de la dirección general competente en memoria democrática.

b) La entrega será individual por cada causa judicial y se hará únicamente a la persona o entidad solicitante, y preferiblemente, por medios electrónicos.

c) Acceso público y gratuito.

d) Preservación y mantenimiento del material.

e) El Archivo del Proyecto «Totes les Causes» pasará a ser propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sin perjuicio de que la Asociación Memoria de Mallorca se reserve el derecho a hacer uso de una copia para actividades incluidas dentro de sus objetivos y finalidad, de acuerdo con los estatutos de creación, previa consulta a la dirección general competente.

4. Con fecha 21 de julio de 2020, la consejera de Administraciones públicas y Modernización, dictó resolución instando a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de cesión gratuita del Archivo del Proyecto «Totes les Causes».

5. Con fecha 28 de septiembre de 2020 se dictó resolución de inicio del expediente para la aceptación de cesión gratuita a la Dirección General de Memoria Democrática del Archivo del Proyecto «Totes les Causes».

Fundamentos de derecho

1. La Ley 2/2018, de 13 de abril, de Memoria y reconocimiento democráticos de las Illes Balears.



2. Los artículos 61 y 62, por remisión de los artículos 72, 87.f) y el 88.f), todos ellos de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Los artículos 125, 126 y 127, por remisión del artículo 142, todos ellos del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
5. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
6. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
7. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el que se nombra a altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la aceptación de cesión gratuita a la Dirección General de Memoria Democrática por parte de la Asociación Memoria de Mallorca, del Archivo del Proyecto «Totes les Causes», relativo a las causas judiciales de las víctimas del franquismo de las Illes Balears.
2. Disponer que la cesión gratuita queda supeditada al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el punto 3 de los Hechos.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso Contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 1 de octubre de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

El director general proponente

Francesc Miralles i Mascaró

